

Enlace a Legislación Relacionada

[(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "FINCA HERMANOS HODGSON SOBALVARRO", UBICADA EN LA COMARCA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE BLUEFIELDS, EN LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR(RACCS)]

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 66-2020, aprobado 29 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 66-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N° 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

IV

Que habiéndose Revisado la documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**" Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad **Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**, la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos a constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto N°. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "Finca Hermanos Hodgson Sobalvarro" propiedad del señor Edman Allan Hodgson Sobalvarro, identificado con cédula de identidad ciudadana 607-170476-0001 H; conformada por un total de 29.31 ha de las cuales 14.79 ha serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**", se encuentra ubicada en la Comarca San Sebastián, municipio de Bluefields, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), con las siguientes Coordenadas de ubicación georeferencial: **UTM X= 177956 & Y= 1326411**, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**" se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada "**Finca Hermanos Hodgson-Sobalvarro**", propiedad del señor **Edman Allan Hodgson Sobalvarro**.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) **Cra. FANNY SUMAYA CASTILLO LARA Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)**.